



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 110 - 2005 - MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, septiembre 27

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de septiembre del 2005, el punto de agenda sobre arrendamiento de inmueble ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n de propiedad de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante Expediente N° 10923-2005 de fecha 05 de septiembre, el ciudadano Pedro Saavedra Husaca solicita se le alquile el terreno de propiedad municipal ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n inscrito en la Ficha N° 103934 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa.

Que, el indicado inmueble se encuentra en abandono por más de 09 años, siendo un lugar que alberga personas de mal vivir y es un foco infeccioso que van en contra de la salud pública y medio ambiente, el bien se encuentra abierto en la parte posterior que colinda con los mercados de la Av. Andrés Bello Cáceres por lo que sería conveniente darlo en arrendamiento lo cual generará un uso adecuado y una renta mensual para la Municipalidad.

Que, el bien inmueble se encuentra dentro del margen de bienes de la Municipalidad debidamente inscrito en Registros Públicos con una área de 250 m² y fue adquirido por compra-venta y actualmente está sin uso.

Que, el planteamiento de arrendamiento de un inmueble de propiedad de la Municipalidad tiene su marco jurídico en lo establecido en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y en la Ordenanza Municipal 0018-MDJLBVR del año 2003 y supletoriamente la prevista por el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo N° 154-2003-EE.

Que, la Ordenanza Municipal N° 0018-MDJLBVR del año 2003 que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los bienes de propiedad municipal define el régimen jurídico de los bienes, los privilegios, restricciones y obligaciones que tiene la Municipalidad que tiene con su saneamiento, adquisición, disposición y administración.

Que, en la Ordenanza antes acotada en el Sub Capítulo V Del Arrendamiento Predial en su artículo 39 señala que la Municipalidad está facultada para arrendar los bienes inmuebles de su propiedad.

Que, el monto de la merced conductiva por el arrendamiento será de \$100.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al cambio del día en forma mensual, lo que significa que no supera las diez UIT anuales para que se arriende mediante subasta pública por lo que es procedente el arrendamiento en forma directa.

Que, es el Concejo Municipal la instancia competente para disponer el arrendamiento solicitado, motivo por el cual se a puesto en la Orden del Día en la Sesión de la fecha.

Que el Informe Legal N° 711-2005-GAL/MDJLBVR opina que es procedente el arrendamiento en forma directa debiendo ser aprobado por el Concejo Municipal debiendo para tal efecto tenerse en consideración los alcances la Ordenanza Municipal N° 0018-MDJLBVR

000077



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 37972, y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE el arrendamiento del bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión s/n de 250 m² inscrito en la Ficha N° 103934 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Arequipa, por un monto mensual de \$ 100.00 dólares americanos o su equivalente en moneda nacional por un plazo de 02 años.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística el arrendamiento del bien inmueble señalado en el Artículo Primero y a la Gerencia de Asesoría Legal el contrato de arrendamiento.



REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



AZITEP/aj
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Logística

000078